

LAFFERRIERE, JORGE Y LELL, HELGA (EDS.). LA DIGNIDAD A DEBATE. USOS DEL CONCEPTO EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, CIUDAD DE BUENOS AIRES, MARCIAL PONS, 2021, 218 PP.

Barnech Cuervo, María Cecilia

María Cecilia Barnech Cuervo

mbarnech@hotmail.com

Universidad Católica del Uruguay Dámaso Antonio

Larrañaga, Uruguay

Barnech Cuervo María Cecilia. LAFFERRIERE, JORGE Y LELL, HELGA (EDS.). LA DIGNIDAD A DEBATE. USOS DEL CONCEPTO EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 2021. CIUDAD DE BUENOS AIRES. MARCIAL PONS. 218pp.

Prudentia Iuris

Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos

Aires, Argentina

ISSN: 0326-2774

ISSN-e: 2524-9525

Periodicidad: Semestral

núm. 95, 2023

prudentia_iuris@uca.edu.ar

Recepción: 14 Marzo 2023

Aprobación: 22 Marzo 2023

URL: <http://portal.amelica.org/amei/journal/797/7974237007/>

DOI: <https://doi.org/10.46553/prudentia.95.2023.pp.23-25>

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) Usted es libre de: Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material La licenciente no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia Bajo los siguientes términos: Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciente. NoComercial — Usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales. CompartirIgual — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su

contribución bajo la misma licencia del original. No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia. Avisos: No tiene que cumplir con la licencia para elementos del material en el dominio público o cuando su uso esté permitido por una excepción o limitación aplicable. Declaración de privacidad Los nombres y direcciones de correo-e introducidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines declarados por esta revista y no estarán disponibles para ningún otro propósito u otra persona.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-
NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Reseña de la obra

LAFFERRIERE, JORGE Y LELL, HELGA (EDS.).

LA DIGNIDAD A DEBATE. USOS DEL CONCEPTO EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, CIUDAD DE BUENOS AIRES,

MARCIAL PONS, 2021, 218 PP.

María Cecilia Barnech Cuervo

Facultad de Derecho. Universidad Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga. Uruguay

Contacto: mbarnech@hotmail.com

ORCID: 0000-0002-5096-4372

Recibido: 14 de marzo de 2023

Aprobado: 22 de marzo de 2023

Para citar este artículo:

Barnech Cuervo, M. C. (2023). “Lafferrière, Jorge y Lell, Helga (Eds.). *La dignidad a debate. Usos del concepto en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*”, Ciudad de Buenos Aires, Marcial Pons, 2021, 218 páginas. *Prudentia Iuris*, N. 95. pp.

DOI: <https://doi.org/10.46553/prudentia.95.2023.pp>.

La dignidad a debate. Usos del concepto en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos es una obra colectiva realizada en el marco de un proyecto de investigación, dirigido por Jorge Nicolás Lafferrière, acerca del uso del concepto de dignidad humana por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Específicamente se propuso determinar cómo el Tribunal ha utilizado ese término hasta el momento y, en caso de detectar una falta de referencia unívoca, también, sistematizar y describir las posibles variantes semánticas.

La obra se compone de seis capítulos elaborados, en forma individual o colectiva, por diferentes investigadores en los que se abordan aspectos particulares de la materia. Ello, sumado a que al final de cada capítulo se presenta una bibliografía específica, otorga al texto general una gran riqueza de enfoques. Por otro lado, y a pesar de esta diversidad, los capítulos están organizados con un orden lógico conceptual que genera en el lector un ámbito adecuado de reflexión sobre la dignidad humana.

El Capítulo I, redactado por Carlos A. Gabriel Maino, estudia el concepto desde una perspectiva histórica, presentando, por lo menos, tres variantes: la

dignidad como límite, la dignidad como concepto ambiguo o la dignidad como reforzador del derecho a la intimidad. Pero también, nos recuerda, a pesar de posibles confusiones, *el origen auténtico de este concepto, intercambiable con el de persona, que (hace) referencia a una perfección especial del ser humano por sobre el resto de las criaturas, merecedor de un respeto especial, incluso sagrado* (p. 19).

Jorge Nicolás Lafferrière y Helga Lell escriben los Capítulos II y III que conforman el eje central de la obra. Por su parte, en el Capítulo II se estudian las referencias a la dignidad en documentos y cuerpos normativos universales, en el sistema americano, por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y también por tribunales nacionales. Este exhaustivo recorrido permite dar por descontada la existencia de variantes y múltiples significados del término y, pues, presentar una propuesta de sistematización.

El Capítulo III explica la metodología seguida. En particular, se tomó la producción histórica de la Corte IDH (tanto sentencias en casos contenciosos como opiniones consultivas) hasta 2018. Este *corpus* se analiza desde una perspectiva cuantitativa –se enumera cuántas veces se utilizó el vocablo dignidad y sus derivados que pudieran remitir a él– y, cualitativamente, se categorizan conforme a qué significado y a qué supuestos fácticos se aplicó.

Los hallazgos demuestran que nos enfrentamos a un trabajo fructífero y revelador. La Corte IDH utilizó el término en forma recurrente en casos relacionados con los artículos 5º, 6º y 11 de la CADH. Conceptualmente, asocia, en su mayoría, el uso de la noción de dignidad a la persona humana, pero de forma variable, con diferentes sentidos y alcances; en palabra de los autores: se advierte un uso *un tanto aleatorio y ecléctico* (p. 78). Además, no brinda parámetros *a priori* para su determinación.

En el Capítulo IV, Florencia Ratti se centra en la temática particular de la dignidad y las personas privadas de libertad; enumera las fuentes más invocadas y el uso del término y, asimismo, reconoce la utilización de *fórmulas o estándares en torno a la dignidad de los reclusos*, como herramienta argumentativa en diferentes supuestos (condiciones de detención, vulnerabilidad, uso de la fuerza, entre otros). En definitiva, Ratti confirma un manejo imperfecto y débil de este mecanismo.

Finalmente, Giuliana Busso y Florencia Verra retoman la discusión, tanto teórica como crítica, sobre el concepto de dignidad, ya sea vista como derecho o como fundamento de derecho y su vínculo con los derechos implícitos, en los Capítulos V y VI, respectivamente.

De esta forma, la obra en su conjunto presenta varias fortalezas. En primer lugar, no está de más recordar la relevancia capital de la temática escogida –*de actualidad y decisiva significación para el derecho internacional de los derechos humanos* (p. 25)–, así como la solvencia técnica de cada uno de los autores, lo que la torna atractiva de antemano.

Por otra parte, me atrevo a afirmar que es uno de los estudios más exhaustivos y a fondo sobre la jurisprudencia de la Corte IDH referida al término “dignidad”. La investigación nos propone una forma paradigmática y rigurosa de examinar la práctica jurídica que implica un aporte contundente a la metodología que trasciende a este estudio en particular y, con seguridad, permitirá futuros abordajes para otras áreas de la jurisprudencia del Tribunal.

En cuanto a los resultados, estos dejan de manifiesto un uso polisémico y, en consecuencia, preocupante del concepto de dignidad humana. Por ello, al trayecto elegido solo podría reprochársele, en una primera lectura, la ausencia de un planteo final o un cierre; ya que el lector advertido de la problemática (y su gravedad, agregaría) espera ansioso una respuesta que le ofrezca calma ante esas ambigüedades e incertidumbres. Pero en una nueva lectura más despojada, se reconoce que el objetivo del trabajo se cumple con creces. Sin pretender prescribir soluciones, destaca su carácter descriptivo y analítico, sin dejar de ser crítico.

Así, ante un mundo incierto, alejado de lo trascendente y en que la Verdad parece no contar, esta obra, de manera consistente y fundada, nos alerta acerca de la opacidad con que es invocada nada más y nada menos que la dignidad humana.